



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

RESOLUCION JEFATURAL N° 131 -2011 -SUNARP/Z.R.N°III-JZ

Moyobamba, 22 de febrero de 2011

VISTOS:

El escrito presentado con Registro N°2011-000083, de fecha 21.02.11, mediante la cual el usuario **CARHUATANTA CELIS HUGO** identificado con DI N° 00830402, solicita la devolución de Derechos Registrales del Título N°2011-177 y con Recibo N°2011-02-244;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el recurrente en su condición de presentante del Título N°2011-177 solicita la devolución de Derechos Registrales por haber sido Liquidado por Mayor Derecho, conforme a lo resuelto por el Registrador Público en la eschela correspondiente;

Que, el solicitante ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la letra B (Procedimientos Administrativos), numeral VIII (Devolución de Derechos Registrales) del T.U.P.A de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos(SUNARP), aprobado por Decreto Supremo N°008-2004-JUS; numeral 6 de la Directiva N°0013-2000-SUNARP/SN, aprobada por Resolución N°252-2000-SUNARP/SN;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N°26366, Resolución Suprema 135-2002-JUS y la Resolución de la Superintendencia Nacional N°231-2010-SUNARP/SN y estando a las normas antes mencionadas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la devolución de Derechos Registrales a favor del usuario **CARHUATANTA CELIS HUGO** por el monto de cincuenta y uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 51.00).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas ejecute la presente resolución , la que se encargará de efectuar el ajuste contable que implica la devolución del monto autorizado.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE copia de la presente Resolución al Responsable del fondo de devoluciones y la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ronald Vasquez Velásquez
Jefe de la Zona Registral N° III
Sede Moyobamba

